



**JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

**AUTO SUSTANCIACIÓN No. 318**

013-2019-00108

Dentro del proceso DE FUERO SINDICAL (Acción De Reintegro) promovido por el señor **JAVIER AGUIRRE UMAÑA** en contra de la **COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA S.A.**, se advierte el que el apoderado de la parte actora solicita se ordene el emplazamiento de la empresa demandada en razón a que no ha sido posible la notificación personal de dicha entidad.

Una vez revisado el expediente se encuentra que a la fecha sólo reposa constancia de haberse remitido la citación para notificación personal a la entidad demandada (Fls. 96-97 del expediente), pese a los requerimientos realizados por el Despacho mediante autos de 23 de octubre de 2019 y 8 de noviembre de 2019, en los que se le instó para continuar realizando los trámites de notificación a la demandada como lo era el envío de la citación por aviso a PROSEGUR S.A. y que conllevó a que mediante auto de 12 de febrero de 2020 (fl. 102) se ordenara el archivo de las diligencias por inactividad de la parte actora.

Teniendo en cuenta lo anterior y que el apoderado no aporta con la solicitud de emplazamiento, la constancia de haber efectuado el envío de la citación para la notificación por aviso, se advierte que no cumple con lo preceptuado en el artículo 29 del CTYSS y por tanto no es factible la reactivación del proceso y mucho menos la orden de emplazamiento, hasta tanto el apoderado cumpla con la carga legal de notificación a la contraparte.

**NOTIFÍQUESE**

**LAURA FREIDEL BETANCOURT**  
**JUEZ**

[oficinaambrociolopez@outlook.com](mailto:oficinaambrociolopez@outlook.com)

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR Que el presente auto se notificó por estados el 25/03/2022, conforme al Decreto 806 de 2020, consultable aquí: [PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)

**ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE**  
Secretaria

**Firmado Por:**

**Laura Freidel Betancourt  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 013  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25477d18d1d3ff210cd0cf89ed67bb9ff7b438d6484f4fb60e94c6296dab33b8**  
Documento generado en 24/03/2022 06:07:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**